



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

B. AUTORIDADES Y PERSONAL

B.2. Oposiciones y Concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, por la que se publica la parte dispositiva de la Resolución de la misma fecha y Dirección General, por la que se aprueba la definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

Mediante la Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo.

El apartado segundo.3 de la citada orden de convocatoria, establece que la parte dispositiva de la resolución que apruebe la relación definitiva de dichas vacantes será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Por lo expuesto,

RESUELVO

Hacer pública la parte dispositiva de la Resolución de 28 de marzo de 2017, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueba la relación definitiva de vacantes a ofertar en el concurso de traslados, de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre, entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, y la modificación definitiva de las unidades y puestos de determinados centros públicos de educación infantil, primaria y especial, centros de educación obligatoria, institutos de educación secundaria y centros de educación de personas adultas pertenecientes al citado cuerpo, cuyo tenor literal es el siguiente:

«Primero.— Relación definitiva de plazas vacantes.

Se aprueba la relación definitiva de las plazas vacantes a ofertar en el concurso de traslados de ámbito estatal, convocado por la Orden EDU/885/2016, de 13 de octubre,

entre los funcionarios pertenecientes al cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) *Anexo I: relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.*
- b) *Anexo II: relación de institutos de educación secundaria con puestos de trabajo vacantes en los cursos primero y segundo de educación secundaria obligatoria de carácter ordinario y singular/itinerante.*
- c) *Anexo III: relación de centros de educación de personas adultas con puestos de trabajo vacantes de carácter ordinario y singular/itinerante.*

Segundo.– *Modificación definitiva de unidades y puestos.*

Se aprueba la modificación definitiva de unidades y/o puestos de las plantillas para el curso escolar 2017/2018 de determinados centros públicos docentes de la Consejería de Educación donde imparten enseñanzas los funcionarios del cuerpo de maestros, conforme se indica en los siguientes anexos de esta resolución:

- a) *Anexo IV: Relación de centros públicos de educación infantil, primaria, especial y centros de educación obligatoria, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*
- b) *Anexo V: Relación de institutos de educación secundaria con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*
- c) *Anexo VI: Relación de centros de educación de personas adultas, con indicación de aquellos puestos que se definen como ordinarios y singulares/itinerantes.*

Tercero.– *Publicación y publicidad.*

La presente resolución y sus anexos se publicarán en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (<https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es>), en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>), y su parte dispositiva en el “Boletín Oficial de Castilla y León”.

Cuarto.– *Desplazamientos.*

La determinación de los maestros que han de ser desplazados como consecuencia de las modificaciones del número de puestos establecidas en esta resolución, se ajustará a lo dispuesto en la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, por la que se regula el desplazamiento, cese y adscripción de los maestros con destino definitivo como consecuencia de las diversas modificaciones de las plantillas jurídicas efectuadas en los centros docentes públicos de enseñanzas no universitarias en el ámbito territorial de gestión de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, o, en el caso de maestros que imparten docencia en la educación secundaria obligatoria, a lo indicado en la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, por la que se establecen los criterios aplicables a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función

pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Quinto.– *Puestos itinerantes.*

En los casos en los que, como consecuencia de esta resolución, los puestos ordinarios sean transformados en singular/itinerantes o viceversa, a los maestros titulares de los mismos les será de aplicación la Orden EDU/1076/2008, de 18 de junio, teniendo en cuenta que para solicitar la adscripción al puesto transformado o a otro que estuviese vacante en el centro se deberá poseer la habilitación correspondiente.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado del mismo nombre de Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.2, 14.2 y 46 de la 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición, ante el Director General de Recursos Humanos, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.»

Valladolid, 28 de marzo de 2017.

*El Director General
de Recursos Humanos,
Fdo.: JESÚS MANUEL HURTADO OLEA*